

| | |
|--|---|
| TERMINO DESCRIPTIVO: Relaciones de la Comunidad Escolar | Millard District Policy File Code: 7050 Approved: 01-15-15 |
|--|---|

TÍTULO I PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Propósito y Filosofía

Investigación proporciona evidencia convincente de que los padres son una influencia importante en ayudar a sus hijos a lograr el éxito académico. En apoyo del fortalecimiento de los logros académicos del alumno en las escuelas de Título I, la Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Millard adopta esta política con el fin de: (1) establecer sus expectativas para la colaboración con los padres en ayudar a sus hijos a aprender; y (2) fomentar la participación de los padres en las actividades escolares y en la toma de decisiones sobre la educación de sus hijos.

A. Definiciones

1. **ESEA** se refiere a la Ley de Educación Primaria y Secundaria.
2. **LEA** se refiere a la Agencia Local de Educación, la cual es el Distrito Escolar del Condado Millard.
3. **Padres** se define como un padre natural, un tutor legal, padre o tutor designado por el distrito con custodia que es legalmente responsable por el bienestar del niño.
4. **Participación de los padres** es la regular participación de los padres en, dos vías significativas de comunicación con personal de la escuela que implican el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares. Para una definición más completa, consulte la Sección B.1.
5. **Pacto entre padres y escuela** es un acuerdo escrito entre la escuela y los padres de los niños que participan en programas de Título I que identifica las actividades y responsabilidades que compartirán los padres, el personal de la escuela, y el estudiante.
6. **UCA** se refiere a la Solicitud Consolidada de Utah.
7. **USOE** se refiere a la Oficina de Educación del Estado de Utah

B. Expectativas Generales

El Distrito Escolar del Condado Millard se compromete a implementar los siguientes requisitos legales:

1. El distrito escolar proporcionará programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas de Título I, de conformidad con la sección 6318 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Estos programas, actividades y procedimientos se llevarán a cabo en consulta con los padres de los niños participantes.
2. De conformidad con la sección 6318, el distrito trabajará con sus escuelas de Título I para asegurarse que las políticas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con el requisito de la sección 6318 (b) de la ESEA, e incluyen al pacto entre padres y escuela de conformidad con la Sección 6318 (d) de ESEA.
3. El distrito incorporará en todo el distrito esta política de participación de los padres en su Agencia Local de Educación (LEA) plan desarrollado bajo la sección 6312 de la ESEA.
4. En el cumplimiento de los requisitos de participación de los padres del Título I, en la medida de lo posible, el distrito y sus escuelas de Título I proporcionará oportunidades para la participación de los padres con dominio limitado del Inglés, los padres con discapacidad, y los padres de niños migratorios. Escuelas del Título I proporcionará información y reportes escolares requeridos bajo la sección 6311 de la ESEA, en un formato comprensible y uniforme y en una medida práctica, en un idioma que los padres entiendan.
5. Si el plan LEA para el Título I, desarrollado bajo la sección 6312 de ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, se invitará a los padres a expresar sus preocupaciones por escrito al distrito. El distrito, a su vez, presentará los comentarios de los padres a la Oficina de Educación del Estado de Utah (USOE) como parte de su informe anual de Solicitud Consolidada de Utah y/o plan del Título I.
6. El distrito involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas de Título I en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I reservados para la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 95 por ciento del uno por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.

7. El distrito será gobernado por las siguientes definiciones legales de participación de los padres, y espera que sus escuelas de Título I incorporen programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición. La definición legal de participación de los padres es:
 - a. Una participación de los padres significa la participación regular de los padres en, dos vías de comunicaciones significativas que implican el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluida la garantía de:
 - 1) que los padres juegan un papel integral en apoyar en el aprendizaje de sus hijos ;
 - 2) que se motive a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; y
 - 3) que los padres son socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y se incluyen, en su caso, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación de sus hijos.
8. El distrito informará a los padres y organizaciones de padres de la finalidad y existencia de recursos estatales, como el Centro de la Familia de Utah , el Centro de Padres de Utah, y la Asociación de Padres y Maestros de Utah.

C. Implementación de los Componentes de la Política de Participación de los Padres

El Distrito Escolar del Condado Millard implementará las siguientes prácticas para asegurar la participación de los padres en los programas de Título I del distrito:

1. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres en todo el distrito bajo la sección 6312 de la ESEA:
 - a. Las escuelas de Título I presentarán nombres de los padres para servir en la escuela y en comités consultivos del distrito.
 - b. Los padres identificados recibirán una carta o llamada invitándolos a participar.

- c. La información se prepara para la revisión del comité y de los padres.
2. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejoramiento escolar bajo la sección 6316 de la ESEA:
 - a. Todas las escuelas de Título I desarrollarán un plan de la escolar cada año que serán revisados por el consejo de la comunidad de la escuela antes de que se presente el distrito. El distrito requerirá a cada escuela presentar la página de la firma de los padres que participan en ese proceso.
 - B. El distrito proporcionará información a las escuelas sobre las formas eficaces de poner el plan escolar a disposición del público.
3. El distrito proporcionará la siguiente coordinación necesaria , asistencia técnica y otras formas de apoyo para ayudar a las escuelas de Título I en la planificación y ejecución de actividades de participación de padres eficaces para mejorar los logros académicos y el rendimiento escolar:
 - a. Durante las reuniones regulares del distrito con los directores y reuniones mensuales del Plan de Logro de Lectura K-3, las escuelas recibirán sugerencias sobre maneras de involucrar a los padres.
 - b. El Director del Título I del distrito proporcionará asistencia para las actividades de participación de los padres celebradas en escuelas de Título I.
4. El distrito coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres en las escuelas de Título I con las estrategias de participación de los padres bajo otros programas por:
 - a. Apoyo a los esfuerzos del distrito para hacer que los servicios entre las escuelas y los programas sean unificados;
 - b. Coordinar las estrategias de participación de los padres con los directores de otros departamentos del distrito; y
 - c. Proporcionar información sobre los recursos para las escuelas para utilizar durante todo el año, ya que involucran a los padres en las aulas, en las conferencias y actividades de la escuela.

5. El distrito, con la participación de los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política de participación de los padres en la mejora de la calidad de sus escuelas de Título I. Esta evaluación incluirá la identificación de las barreras a la mayor participación de los padres. El distrito usará los resultados de la evaluación para diseñar estrategias de participación de los padres más eficaces y para revisar el plan si es necesario.
 - a. El distrito involucrará a los padres de estudiantes del Título I en el desarrollo, revisión y modificación de las políticas de participación de los padres, según sea necesario.
 - b. El distrito trabajará con los padres para identificar las barreras a la participación de los padres.
 - c. Una lista de obstáculos identificados se distribuirá a los administradores de la escuela para compartir con su consejo de la comunidad escolar para una revisión adicional.

6. El distrito apoyará una asociación entre las escuelas, padres de familia y la comunidad para mejorar el logro académico del estudiante mediante la utilización de las actividades que figuran a continuación:
 - a. El distrito, con la asistencia de sus escuelas de Título I, proporcionan asistencia a los padres en la comprensión de temas tales como:
 - 1) El contenido de las normas académicas de Utah (núcleo del plan de estudios);
 - 2) Evaluaciones académicas de Utah incluyendo evaluaciones alternativas;
 - 3) Competencia académica de estudiantes de Utah y medidas de crecimiento;
 - 4) Tarjetas de Reportes Escolares;
 - 5) los requisitos legales de Título I, Parte A;
 - 6) monitorear el progreso de sus hijos; y
 - 7) trabajar con los educadores.

(La información anterior se difundirá a los padres en anuncio publicitario de verano del distrito, en las inscripciones de la escuela, en los eventos de Regreso a Clases, durante las conferencias de padres de familia en septiembre, en el consejo de la comunidad escolar y reuniones de asociaciones de padres, y en otros eventos patrocinados por la escuela.)

- b El distrito, con la asistencia de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico y fomentar la participación de los padres a través de:
- 1) proporcionar recursos para que las escuelas patrocinen actividades de participación de los padres y para asegurar los materiales;
 - 2) la utilización accesible por internet de los sistemas de información del estudiante para mantener informados a los padres sobre el rendimiento académico de sus hijos;
 - 3) desarrollo de informes de progreso del estudiante que son fáciles de usar; y
 - 4) el desarrollo de páginas web para que los padres tengan acceso instantáneo a la información importante de la escuela.
- c. El distrito, con la asistencia de sus escuelas y padres de familia, proporcionará actividades educativas en curso para sus maestros, directores y otros miembros del personal sobre cómo contactar a, comunicarse con, y trabajar con los padres como socios en la construcción de vínculos entre el hogar y las escuelas al:
- 1) proporcionar sugerencias y materiales en las reuniones administrativas ordinarias;
 - 2) ofrecer entrenamiento sobre comunicación y conexiones hogar / escuela a administradores, maestros, asistentes de maestros y otro personal, y;
 - 3) la promoción de la alfabetización, el cálculo, estudio, y programas de habilidades sociales con el propósito de conectar las escuelas y hogares para aumentar el éxito del estudiante. Los recursos para los educadores pueden encontrar en <http://www.rfeonline.com/index.pcm>, el boletín

de la Asociación Nacional de Directores de Escuelas Primarias que se publica en español e Inglés, Construyendo Lectores y otros materiales de la siguiente página web: <http://www.parent-institute.com/educator>.

- d. El distrito, a la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con los centros preescolares patrocinados por el distrito, Head Start y preescolares privados para apoyar a los padres en participar en la educación de sus hijos a través de:
- 1) trabajar en conjunto con las agencias gubernamentales en el suministro de información sobre las clases y actividades para los padres;
 - 2) el apoyo a los esfuerzos de las escuelas del distrito de Título I en su transición de pre-escolar y Head Start a los niños de Kindergarten;
 - 3) proporcionar a los directores con recursos e información de contacto para la difusión de sus comunidades;
 - 4) facilitar información a los centros infantiles privados en su caso; y
 - 5) el apoyo a los padres y estudiantes entrantes de kindergarten en su transición hacia el sistema de escuelas públicas K-12.

Referencia

20 USCA § 6311 Plan Estatal

20 USCA § 6312 - Planes de la Agencia Educativa Local

20 USCA § 6316 - Evaluación Académica y agencia educativa local y mejora escolar

20 USCA § 6318 - Participación de los Padres.